

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podran ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia referida en el apartado 4. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento definitivo.

Por el Rectorado de la Universidad de Barcelona se nombrará funcionarios de carrera a los opositores que figurando en la propuesta de aprobados por el Tribunal, hayan cumplido todos los requisitos. Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos, y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Barcelona, 18 de abril de 1974.—El Rector, Jorge Carreras Llansana.

ANEXO I

1. El Estado.—Evolución histórica de su concepto.—Estado y sociedad.
2. Elementos constitutivos del Estado.—La población, el territorio y el poder.—Los fines del Estado.
3. Los poderes del Estado.—El legislativo, el judicial y el ejecutivo.—Diferencias entre poderes y funciones del Estado.
4. La representación política y la representación orgánica.—La opinión pública y los grupos de presión.
5. El Estado español.—Sus principios políticos.—Las Leyes Fundamentales.—Su significado y carácter.
6. Principales derechos y deberes reconocidos en el Fuero de los Españoles.—Principales declaraciones del Fuero del Trabajo.
7. La Organización del Estado Español.—La Jefatura del Estado.—La sucesión a la Jefatura del Estado.—El Consejo del Reino.
8. La función legislativa.—Las Cortes Españolas.—El Referendum.—El Consejo Nacional.—El Recurso de Contrfuero.
9. La Organización Judicial Española.—Sus principales características.
10. El Gobierno.—El Presidente del Gobierno.—El Vicepresidente y los Ministros.—El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas.
11. La Administración Pública: Concepto y clases.—Las funciones administrativas.
12. Organos Centrales de la Administración Pública.—La división ministerial española.—Idea general de las funciones de los Departamentos ministeriales.
13. La división territorial para la prestación de los servicios estatales.—Organos periféricos de la Administración Pública.—Los Gobernadores civiles.—Otros Organos periféricos.
14. La Administración Local.—La Provincia.—La Diputación Provincial.—Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.
15. El Municipio, El Ayuntamiento.—El Alcalde.—Las Entidades Locales Menores, Agrupaciones Municipales, forzosas y Mancomunidades voluntarias.

16. La Administración Institucional: Figuras que comprende. Los Organismos Autónomos.—Servicios Administrativos sin personalidad y Empresas nacionales.

17. La Administración Consultiva: Características y clases. El Consejo de Estado.—El Consejo nacional.—Otros Organos Consultivos.

18. Procedimiento administrativo: Concepto y clases.—Idea general de la iniciación, desarrollo y terminación del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos.—Idea general del recurso contencioso administrativo.

19. Los funcionarios públicos: Concepto.—Estructura de la Función Pública Española.—Derechos y deberes.—La Dirección General de la Función Pública y la Comisión Superior de Personal.

20. La responsabilidad de la Administración.—La responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios públicos.—Régimen disciplinario.—Tribunal de honor.

21. Actividad económica de la Administración.—Los Planes de Desarrollo y los Presupuestos Generales del Estado.

22. Las relaciones internacionales.—Participación actual de España en Organismos internacionales.

23. La Administración Educativa.—Organización actual del Ministerio de Educación y Ciencia.—Las Direcciones Generales y la Secretaría General Técnica.—Organos periféricos y consultivos.

24. Las Universidades: Naturaleza y fines.—Los Estatutos de las Universidades.—Organización académica: Departamentos, Institutos, Colegios, Facultades y Escuelas Universitarias.—Organos de Gobierno de las Universidades.—El Profesorado: sus clases.—El Régimen de los alumnos.

MINISTERIO DE TRABAJO

8756

RESOLUCIÓN de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se hace público el Tribunal Provincial que ha de informar en la resolución del concurso libre de méritos para la provisión de plazas de Facultativos de la Residencia Sanitaria «Clínica del Trabajo» de la Seguridad Social de Madrid.

En cumplimiento de lo establecido en el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, artículo 56.4, y en la Orden ministerial de Trabajo de 29 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo), artículo 10 y bases octava y novena de la resolución de esta Delegación General de 12 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de julio) por la que se convoca el concurso libre de méritos para la provisión de plazas de Facultativos de la Residencia Sanitaria «Clínica del Trabajo» de la Seguridad Social de Madrid, se hace público el Tribunal Provincial que ha de actuar en el citado concurso, cuya constitución es la siguiente:

Presidente titular: Don Juan González Gómez Acobo, Director de la Residencia Sanitaria «Clínica del Trabajo» de la Seguridad Social de Madrid.

Presidente suplente: Don Manuel Martínez Ruiz-Morón, Subdirector Médico de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión en Madrid.

1. Vacantes representantes titular y suplente, de los Jefes de Servicio y Sección de la Residencia Sanitaria «Clínica del Trabajo» de la Seguridad Social de Madrid, de las especialidades que a continuación se citan:

Análisis clínicos

Titular: Doña María Pilar Arnáiz Rodríguez.
Suplente: Don Julio Rivera Bandrés.

Anatomía Patológica

Titular: Don Juan Domínguez Gil Jove.
Suplente: Doña María Pilar Arnáiz Rodríguez.

Anestesia Resúmidica

Titular: Doña Alejandrina Santamaría Suárez.
Suplente: Don Alejandro Domingo Gutiérrez.

Hematología-Hemoterapia

Titular: Don Julio Rivera Bandrés.
Suplente: Don Juan Domínguez Gil Jove.

Medicina interna

Titular: Don Alejandro Domingo Gutiérrez.
Suplente: Doña Alejandrina Santamaría Suárez.

Otorrinolaringología

Titular: Don Fernando Olaizola Gorbea.
Suplente: Don Alejandro Domingo Gutiérrez.

Radiología

Titular: Don Carlos Campuzano González.
Suplente: Don Fernando Olaizola Gorbea.

Rehabilitación

Titular: Don Manuel Blanco Argüelles.
Suplente: Don Alfonso Izarra Rodríguez.

Traumatología

Titular: Don Alfonso Izarra Rodríguez.
Suplente: Don Manuel Blanco Argüelles.

2. Vocales representantes, titular y suplente, del Colegio Oficial de Médicos de Madrid de las especialidades que a continuación se citan:

Análisis clínicos

Titular: Doña Melchora de la Fuente Crespo.
Suplente: Don Manuel Nicolás Fernández.

Anatomía patológica

Titular: Don Félix Contreras Rubio.
Suplente: Doña Julia Fariña González.

Anestesia-Reanimación

Titular: Don Gonzalo Martín Barrera.
Suplente: Don José Naveira Naveira.

Hematología-Hemoterapia

Titular: Don Jose Sánchez Fayos.
Suplente: Don Miguel Alcalá Navarro.

Medicina interna

Titular: Don Juan Andrés Ramírez Armengol.
Suplente: Don José María Pajares García.

Otorrinolaringología

Titular: Don Federico Guillén Kusner.
Suplente: Don Alejandro Olaya Tabar.

Radiología

Titular: Don César Sánchez-Alvarez Pedrosa.
Suplente: Don Manuel Martínez Morillo.

Rehabilitación

Titular: Don Antonio Boidán Alvarez.
Suplente: Don Pablo Muñoz Sotes.

Traumatología

Titular: Don Joaquín Granados García.
Suplente: Don Antonio Gimeno Matabella.

3. Vocales representantes, titular y suplente, elegidos por el Cuerpo Facultativo de la Residencia Sanitaria «Clínica del Trabajo» de la Seguridad Social de Madrid.

Titular: Don Alfonso Izarra Rodríguez.
Suplente: Don Julio Rivera Bandrés.

Madrid, 3 de abril de 1974.—El Delegado general, J. Martínez-Estrada.

MINISTERIO DE INDUSTRIA**8757**

CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de la Junta de Energía Nuclear por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para proveer una plaza vacante de A-1 (coeficiente 171) de la plantilla de personal Auxiliar de este Organismo autónomo.

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 98, de fecha 24 de abril de 1974, páginas 8409 a 8412, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el punto 2. «Requisitos de los candidatos», donde dice: «g) Haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno no dentro de los grupos...», debe decir: «g) Haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos...».

MINISTERIO DE AGRICULTURA**8758**

RESOLUCIÓN del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias por la que se convocan pruebas selectivas de carácter restringido para proveer dos plazas de Delineantes de la plantilla del Organismo.

Vacantes dos plazas de Delineantes (coeficiente 2,3) de la plantilla de este Organismo, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, de 26 de diciembre de 1958, y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 8.º, 2.º d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir dichas plazas de acuerdo con las siguientes:

Bases**1. NORMAS GÉNERALES**

Número y características de las plazas convocadas.—Se convocan dos plazas de Delineantes (coeficiente 2,3), que estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos previstos en el presupuesto del Organismo para los de dicha categoría.

Sistema selectivo.—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición restringido, que se desarrollará como se detalla en la base 8.º.

Incompatibilidad.—Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y no podrán simultáneas el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Centralizada, Local y Autónoma del Estado.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a este concurso-oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español y tener dieciocho años cumplidos.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, si hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Los aspirantes femeninos, haber realizado el Servicio Social antes de finalizar el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos o estar exentas de su cumplimiento.
- Carcer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- Encontrarse en alguna de las situaciones administrativas siguientes:

1. Ser funcionario interino del I. N. I. A., que reúna las condiciones exigidas en la disposición transitoria primera, aparta-do b), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre).

2. Ser contratado del I. N. I. A., en las condiciones a que se refiere la disposición transitoria citada anteriormente. (Los servicios prestados mediante contrato en Organismos integrados en el I. N. I. A., son computables).

3. SOLICITUDES

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán cursar su solicitud por duplicado en el modelo que figura en el anexo y que se podrá retirar en los Servicios Centrales o en los Centros del I. N. I. A.

Unidos a la instancia, los aspirantes aportarán los justificantes de aquellos méritos que estimen alegables, de los comprendidos en la base 6, así como señalarán la especialidad a que desean concurrir.

Las solicitudes deberán dirigirse al ilustrísimo señor Presidente del I. N. I. A. (avenida Puerto de Hierro, sin número, Madrid, 3), debidamente reintegradas y la presentación se hará en el Registro General de dicho Instituto, cuya dirección se ha indicado, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todo ello en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 500 pesetas y el ingreso de dicho importe se efectuará directamente en la Habilitación del I. N. I. A. cuya dirección se ha citado en el párrafo anterior, bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar en estos casos, en la solicitud el número y fecha de ingreso.